

ORDEN FORAL 15E/2026, de 28 de enero, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la distribución del Fondo de Residuos 2026, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral.

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

El Fondo de residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del departamento con competencias en materia de medio ambiente y se provee de los siguientes recursos:

a) La cantidad resultante de la recaudación del impuesto a la eliminación en vertedero y a la incineración de residuos.

b) El importe recaudado de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por la comisión de infracciones a la normativa en materia de residuos.

c) El importe de las garantías financieras depositadas para la gestión de residuos ante Hacienda de Navarra, una vez tramitado el procedimiento previsto en el artículo 41 de esta ley foral.

d) Las aportaciones del presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

e) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros entes.

f) Las donaciones, herencias, las aportaciones y las ayudas que los particulares, las empresas o instituciones destinen específicamente al Fondo.

g) Las aportaciones realizadas directamente al Gobierno de Navarra para las acciones de promoción y comunicación provenientes de los convenios firmados con los sistemas que se establecen para la gestión de los residuos de envases o de otros sistemas de gestión de residuos que se desarrollen en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, y, en su caso, las no utilizadas para estos fines por las entidades locales.

h) Cualquier otra aportación destinada a financiar operaciones de gestión de residuos.

Mediante la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, se adaptó el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Y por ello, que, a partir del 1 de enero de 2023, las cantidades tributadas por este impuesto, se agruparán a partir de ahora en flujos de residuos municipales y flujos de otros residuos.

Por otro lado, el Fondo de residuos de 2026, se compone de 6.894.350 euros procedentes del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, y unos ingresos de 209.073 euros procedentes de multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, lo que hace un importe total de 7.103.423 euros. Para el cómputo de estos ingresos se ha tenido en cuenta el periodo que abarca desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos.

Así, a través de la presente orden foral de distribución de los ingresos del Fondo de Residuos de 2026 se cumple con el mandato establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos, y en el artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad, que establece que “la partida presupuestaria ‘Fondo de residuos’ se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, previa consulta al Ente Público de Residuos de Navarra, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias (...)”.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Servicio de Economía Circular e Innovación, ha realizado el análisis anual de la situación en la gestión de residuos en la Comunidad Foral de Navarra y ha realizado una propuesta de distribución del Fondo, que con fecha 28 de noviembre de 2025 se ha hecho llegar la documentación estipulada al Consorcio de Residuos y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Y ambas entidades, dentro del plazo estipulado de 1 mes, han realizado comentarios que se encuentra detallados en el anexo I. En el mismo archivo se encuentra la respuesta dada a dichos comentarios y su motivación.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas, el Servicio de Economía Circular e Innovación, ha propuesto destinar las siguientes cantidades proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos y según las materias del artículo 43 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad:

a) Flujo de residuos municipales. 3.540.466 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan contribuido a la generación del Fondo de Residuos por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación.

b) Flujo de otros residuos. 2.045.342 euros para la concesión de subvenciones a empresas para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.

c) Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. 1.517.615 euros, de los que 100.000 euros son para estudios y trabajos técnicos, 857.387 euros son para trabajos (encargos) sobre estudios de tierras contaminadas, caracterizaciones y trabajos diversos, 55.010 euros para la dotación de sistemas de gestión y teletramitación de datos y 505.218 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas y vertederos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 34/2019, de 6 de agosto, por el que se nombra consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1.º Aprobar la distribución del Fondo de Residuos 2026, conforme a los criterios de asignación que se recogen en el anexo II de la presente orden foral, de tal modo que corresponden:

a) 3.540.466 euros para la concesión de subvenciones a entidades locales que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte o gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. Atendiendo a que los servicios públicos locales pueden estar gestionados en forma directa o indirecta conforme al artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se incluirán en las líneas de ayuda todos los modelos de prestación y personificación. En concreto, para acciones relacionadas con la prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2026 y siguientes ejercicios.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2026 y, en su caso, equivalentes de los siguientes ejercicios:

- 740001 74100 4609 456205 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 1.200.000 euros.
- 740001 74100 7609 456204 Fondo residuos. Subvenciones a entidades locales por importe de 2.340.466 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, así como entre los diferentes ejercicios presupuestarios indicados, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de ambas partidas 3.540.466 euros.

b) 2.045.342 euros para la concesión de subvenciones a empresas, y entidades locales para la ejecución de proyectos de prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales, para optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados y la eliminación de amianto que se vayan a desarrollar a lo largo de 2026 y siguientes ejercicios.

La autorización de gasto de las convocatorias se realizará, al aprobar estas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de Navarra 2026 y, en su caso, equivalentes de los siguientes ejercicios:

- 740001 74100 7609 456212 Fondo residuos. Eliminación de amianto en edificios públicos por importe de 10 euros.
- 740001 74100 7701 456202 Fondo residuos. Subvenciones sector privado por importe de 1.390.000 euros.

- 740001 74100 7701 456205 Fondo residuos. Eliminación de amianto en edificios privados por importe de 200.000 euros.
- 740001 74100 7800 456200 Fondo residuos. Eliminación de amianto en edificios privados por importe de 455.332 euros.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre estas partidas para ajustar el compromiso de gasto, así como entre los diferentes ejercicios presupuestarios indicados, dependiendo de las solicitudes que se realicen en las subvenciones, y hasta el máximo de la suma de estas partidas 2.045.342 euros.

c) 1.517.615 euros a actuaciones de carácter general y urgencia ambiental que se vayan a desarrollar a lo largo de 2026. De los que:

- 30.000 euros son para campañas de información con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2262 456200 Fondo residuos. Campañas de información y sensibilización.
- 15.000 euros son para jornadas de sensibilización con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2266 456200 Fondo residuos. Jornadas y conferencias sobre economía circular.
- 30.000 euros son para estudios y trabajos técnicos, con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456207 Fondo residuos. Estudios y trabajos técnicos.
- 857.387 euros son para estudios y trabajos sobre estudios y trabajos relacionados con estudios de economía circular, seguimiento del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 y de la Agenda de Economía Circular con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2276 456211 Fondo residuos. Encargo GAN. Estudios y trabajos técnicos para el Fondo de Residuos.
- 133.570 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 2279 456200 Fondo residuos. Actuaciones de urgencia ambiental.
- 25.000 euros son para campañas de incentivo al reciclaje con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 4701 456900 Fondo residuos. Bonos reparación electrodomésticos.
- 371.648 euros son para actuaciones de restauración de zonas degradadas y vertederos con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 6019 456900 Fondo residuos. Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental.
- 10 euros para la dotación de sistemas de trazabilidad y control y teletramitación de datos con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 6091 456200 Fondo residuos. Proyectos Técnicos.
- 55.000 euros para la dotación de sistemas de trazabilidad y control y teletramitación de datos con cargo a la partida presupuestaria 740001 74100 6092 456209 Fondo residuos. Encargo a TRACASA. Amianto apoyo mapas e inventarios.

2.º Contra esta orden foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente orden foral al Servicio de Economía Circular e Innovación, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, al Consorcio de Residuos de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de enero de 2026.–El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

ANEXO I.-ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE RESIDUOS 2026

FECHA	PRESENTADOR	N.º ALEGACIÓN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN	JUSTIFICACIÓN
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	1	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Se propone considerar y contabilizar, en el indicador de prevención (reducción de la generación) todos los flujos de residuos recogidos por las mancomunidades/entidades locales, incluyendo las llamadas "rutas de polígonos" que en algunos casos son recogidas por las mancomunidades porque se consideran asimilables a domésticos, pero no son tenidas en cuenta y por lo tanto no contabilizan en el cómputo total de residuos gestionados. El indicador de Prevención se calcula comparando un año con el anterior y esto es muy difícil de conseguir año tras año, porque no depende únicamente de las medidas adoptadas por las entidades. Quizás sería interesante valorar este indicador a más largo plazo y aunque no nos fijamos a los datos de 2010, si tomar un plazo de los 5 últimos años, por ejemplo, para analizar la evolución desde una perspectiva más amplia.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras la aceptación de la inclusión de los residuos procedentes de rutas de polígonos en la generación total y la aceptación de hacer la comparativa de la reducción respecto a un período de unos 5 años, en lugar de 1 solo año. Asimismo, se estudiará considerar 2019 como año de referencia.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	2	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Se propone incluir los residuos de polígonos en el indicador de reducción de la fracción no separada.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	3	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Se propone que en las Mancomunidades/Entidades locales donde existe recogida específica y diferenciada para podas y siempre que en las caracterizaciones no se observe que son grandes podas las que se recogen en el contenedor, ésta no sea considerada como impropio en la FORS.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	4	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Se propone empezar a puntuar el indicador de captación de la FORS a partir del 10% de captación y considerar que se debe llegar al menos al 50% de captación (objetivo legal) para poder obtener 10 puntos. Se propone la siguiente tabla de puntuación: 1 punto para valores del indicador situados entre 10% y 35%; 5 puntos para valores del indicador situados entre 35% y 50%; 10 puntos para valores del indicador situados entre 50% y 55%; 15 puntos para valores del indicador situados entre 55% y 60%; y 20 puntos para valores del indicador situados entre 60% y 70%.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	5	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Se plantea una nueva puntuación 0 para valores del indicador de Calidad de la FORS situados entre -100% y 75%; 5 puntos para valores del indicador situados entre 75 y 85%; 10 puntos para valores situados entre 85 y 88%; 15 puntos para valores situados entre 88% y 90%; y 20 puntos para valores situados entre 90% y 100%.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	6	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	En el indicador de recogida separada global, se propone empezar a puntuar a partir del 40% de recogida separada, aplicando el siguiente criterio de puntuación: 0 puntos para valores del indicador situados entre 0% y 40%; 5 puntos para valores del indicador situados entre 40% y 50%; 10 puntos para valores del indicador situados entre 50% y 55%; 15 puntos para valores del indicador situados entre 55% y 60%; y 20 puntos para valores del indicador situados entre 60% y 100%.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	7	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	Actualmente los indicadores ponen el foco en la prevención, la fracción resto y la materia orgánica. Se propone una reevaluación de los indicadores a más largo plazo para valorar también el esfuerzo realizado por las entidades en el resto de servicios de gestión de residuos.	Estimada derivada	Se estudiará en futuras convocatorias.
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortzirak y Ayuntamiento de Baztan	8	Bases Reguladoras Anual/ Plurianual	En el anexo III de las bases se menciona que los datos que se utilizarán para el cálculo de los indicadores serán los datos del año 2023, concretamente se cita: "El cálculo de estos indicadores se realizará de forma individualizada para cada solicitante, con los datos de los indicadores de residuos municipales del fondo de residuos del año 2023 dentro del portal web del inventario de residuos municipales del Plan de Residuos del Gobierno de Navarra." Consideramos que los datos a utilizar deben de ser siempre los últimos datos publicados, por lo que a nuestro parecer se deberían de tener en cuenta los datos del inventario de 2024.	Estimada	Se considera que los datos a utilizar son los últimos datos publicados.

FECHA	PRESENTADOR	N.º ALEGACIÓN	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN	JUSTIFICACIÓN
24/12/2025	Mancomunidad de Valdizarbe, Mancomunidad de Bortziriak y Ayuntamiento de Baztan	9	Bases Reguladoras Anual/Plurianual	Nos gustaría añadir la necesidad de contar con un número representativo de caracterizaciones para poder utilizar los indicadores de forma correcta. A nuestro parecer estas caracterizaciones deberían de ser suficientes en número, espaciadas en el tiempo y realizadas en igualdad de condiciones para todas las entidades y para ello debería ser un ente externo quien contratase las mismas para todas las mancomunidades/entidades.	No procede	No es objeto del presente trámite. No obstante, se considera que las caracterizaciones deben ser representativas.
31/12/2025	Consortio de Residuos de Navarra	10	Distribución del Fondo	El Consortio de Residuos de Navarra solicita que los proyectos derivados de la Oficina de Prevención consorcial y consensuadas con la OPREC deben quedar fuera de la dotación para las entidades e incorporarse con cargo a la partida presupuestaria de la Agenda de Economía Circular 2740001 74100 2276 456211 Fondo residuos. Encargo GAN".	Desestimada	No es posible incorporarlo a la partida indicada.
31/12/2025	Consortio de Residuos de Navarra	11	Bases Reguladoras Plurianual	El Consortio de Residuos de Navarra solicita que dentro de la línea 2, apartado c), en el que se contemplan las "mejoras de equipos en plantas de tratamiento de fracciones de recogida selectiva y renovación de equipos e instalaciones orientadas a mejorar la eficiencia" también se incluyan las plantas de transferencia.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
31/12/2025	Consortio de Residuos de Navarra	12	Bases Reguladoras Plurianual	El Consortio de Residuos de Navarra solicita que se establezca un límite para la dotación de cada línea de forma análoga a la formulación del fondo anual. Esto es debido a que, en base a lo dispuesto en la base 8 en cuanto a los criterios para la concesión de la subvención, entendiendo que la asignación comenzará por la línea 2, el Consortio considera que, no especificándose dotación máxima para cada línea, puede dar como resultado que más de la mitad de la cuantía se destine a esta línea, viéndose por tanto claramente penalizada la línea 1.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
09/01/2026	Mancomunidad de Sakana	13	Bases Reguladoras Plurianual	La Mancomunidad de Sakana solicita que se asignen 20 puntos a las actuaciones de la Línea 1.b. Plantas de compostaje.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
09/01/2026	Mancomunidad de Sakana	14	Distribución del Fondo	La Mancomunidad de Sakana propone que en las bases de la subvención del Fondo de residuos 2026. Flujo otros residuos, se incluyan como proyectos subvencionables aquellos relacionados con la comunicación, principalmente con la identificación y gestión de residuos industriales, que sean desarrollados a nivel comarcal por las mismas empresas u otras entidades privadas.	No procede	No corresponde a esta consulta, al tratarse de actuaciones sobre residuos que no son domésticos.
12/01/2026	Mancomunidad de La Ribera	15	Bases Reguladoras Plurianual	Se propone aumentar el límite máximo de ayuda concedida por entidad local a 3.000.000 de euros.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
12/01/2026	Mancomunidad de La Ribera	16	Bases Reguladoras Plurianual	Se propone abrir el fondo a la financiación de actuaciones singulares y excepcionales que puedan desarrollarse a lo largo de varias convocatorias.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
12/01/2026	Mancomunidad de La Ribera	17	Bases Reguladoras Plurianual	Se solicita considerar el cambio en los indicadores a tener en cuenta para la valoración de un proyecto de reforma y modificación de una planta de reciclaje que mantenga el mismo espacio actual. Que por su interés para Navarra tenga una mayor puntuación técnica.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
13/01/2026	Mancomunidad de R.S.U. Ribera Alta de Navarra	18	Bases Reguladoras Plurianual	Se solicita aumentar a 2.000.000 de euros el límite máximo de ayuda concedida por entidad local para la línea 1 de ayudas a centros de tratamiento.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
13/01/2026	Mancomunidad de R.S.U. Ribera Alta de Navarra	19	Bases Reguladoras Plurianual	Se solicita establecer de forma explícita que la línea 1 de ayudas a centros de tratamiento va a contar con un importe de 8.000.000 de euros, dejando en el resto para la línea 2 de pequeñas inversiones.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.
13/01/2026	Mancomunidad de R.S.U. Ribera Alta de Navarra	20	Bases Reguladoras Plurianual	Se van a tener en cuenta indicadores de prevención y de captación de materia orgánica a la hora de valorar la idoneidad de la inversión propuesta. Estos indicadores los consideramos innecesarios para algunos tipos de centros de tratamiento. Se solicita que, al valorar la idoneidad de la inversión propuesta, se consideren únicamente los indicadores referentes a la fracción que se va a ver afectada en ese proyecto de inversión, especialmente en las mejoras que se pueden obtener en la valorización de esa fracción ya que la recogida y captación no depende de la calidad del trabajo realizado en las plantas de tratamiento.	Estimada derivada	Se estudiará en el trámite de elaboración de las bases reguladoras.

ANEXO II.–CRITERIOS DISTRIBUCIÓN DEL FONDO RESIDUOS 2026

DISTRIBUCIÓN FONDO 2025		TOTAL (euros)	PORCENTAJE
Flujo de residuos municipales	Subvenciones concurrencia competitiva para acciones relacionadas con la prevención, con la recogida selectiva y con la gestión	3.540.466	49,84%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	1.180.355	16,62%
	SUBTOTAL	4.720.821	66,46%
Flujo de otros residuos	Subvenciones concurrencia competitiva	2.045.342	28,79%
	Actuaciones de carácter general y urgencia ambiental	337.260	4,75%
	SUBTOTAL	2.382.602	33,54%
TOTAL		7.103.423	

F2601438